



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 177

LIMA, 30 DE JUNIO DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio N° D000076-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, mediante el cual remite el expediente de ratificación de la Ordenanza N°491-MDSMP que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, en el distrito de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima; la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, solicitando a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización la autorización para la presentación extemporánea del expediente, ello conforme a lo regulado en el artículo 5 de la Ordenanza N° 2085; mediante Acuerdo de Comisión N° 001-2020-MML/CMAEO se autoriza al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT a evaluar y recepcionar la referida ordenanza, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada;

Que, en ese sentido, en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Sistema de Administración Tributaria - SAT emitió el Informe N° D000123-2020-SAT-GAJ, opinando que procede la ratificación requerida, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, por primer predio exigible a los contribuyentes asciende a S/ 2.40, en tanto que por predio adicional el monto es de S/ 0.30, los cuales han sido determinados de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N°040-2020-MML/CMAEO, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 491-MDSMP que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la



Municipalidad Metropolitana de Lima

declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, en el distrito de San Martín de Porres.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo; así como, del informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

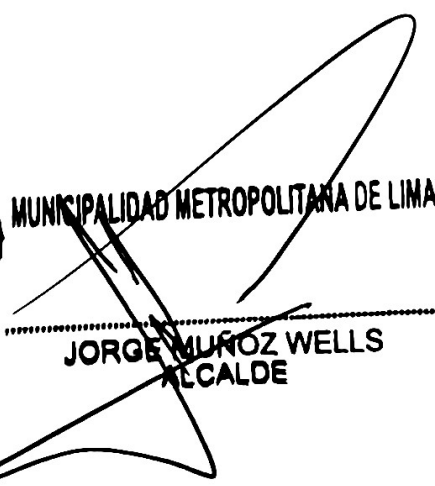
Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE